

RESOLUCION Nº **25252**

VISTO:

El expediente CO-0062-01979562-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble constituido por una vivienda unifamiliar y un depósito, edificado en planta baja en su totalidad sobre una parcela de 373,89 m² de superficie, según mensura, que se ubica en Marcial Candioti N° 6.638 - Padrón N° 0033020 - Nomenclatura Catastral, Manzana N° 6618 - Parcela N° 586 y cuenta con antecedentes de documentaciones sucesivas desde el año 1942.

Que, el sector está zonificado como Distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, cuyos indicadores urbanísticos son: FOT 2; FOS 0,85, FIS 0,85 y que los mismos se encuentran cumplimentados, con excepción del FIS que tiene un excedente de 14,52 m²; según se desprende de los informes técnicos del Departamento Ejecutivo. Fs. 18 y 19.

Que, las faltas principales del inmueble consisten en disminución en la iluminación y ventilación de locales habitables y en el espesor de muros divisorios.

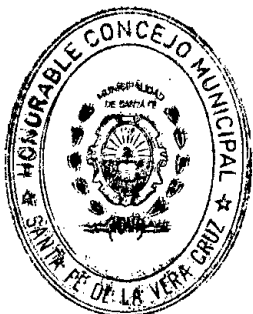
Que, teniendo en cuenta los informes técnicos se ha encontrado factible acceder a lo petitionado, considerando además que la falta de FIS puede subsanarse.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Marcial Candioti N° 6.638 - Padrón N° 0033020 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 6618 - Parcela N° 586 - Distrito R2a.



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2025 - Año del Centenario del Natalicio del Cantautor Horacio Guarany y del Cineasta Fernando Birri

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
11 JUN 2025
HORA



RESOLUCION Nº 25252

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.5.1 Iluminación y ventilación de locales habitables y en el Art. 4.8.17 Material, espesor y rebaje de muros divisorios entre predios, ambos de la Ordenanza Nº 7.279 - Reglamento de Edificaciones.

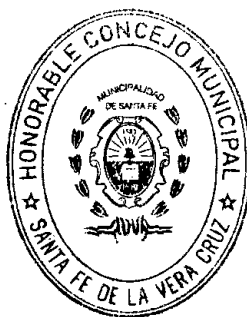
Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se verificará que se haya dado cumplimiento al Factor de Impermeabilización del Suelo – FIS - que corresponde a la parcela, autorizándose a tal fin al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la instalación de dispositivos hidráulicos de retardo de aguas de lluvia.

Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de junio de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01979562-4 (PPC)

FECHA: 24-06-2025
Dirección de Legislación y MEU